Sábado 23 de Octubre de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca—Año 6—Núm. 1,510

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "
El número suelto: 20 cents. ó 2 reales

Los avisos — Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados — GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

OCTUBRE—23

SANTOS PEDRO PASCUAL, SERVANDO Y GERMAN MRS.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *Saturno* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El *Galgo* sale hoy para la Asuncion á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Carta del Director de «El Siglo» al Sr. Dr. D. Adolfo Rodriguez.

Mi estimado señor y amigo:

La opinion pública ha denunciado estos dias que en acuerdo de Gobierno se ha tratado de atentar contra la libertad de la prensa, señalándose como víctima de ese atentado el diario que tengo bajo mi direccion.

Me cuesta creer que semejante idea haya cruzado siquiera por la mente de hombres que se han jactado siempre de rendir culto á los principios, de amar la libertad y de haber concurrido á ensangrentar en su nombre el sagrado suelo de la patria.

Me cuesta creer sobre todo que Vd. Dr. Rodriguez, hombre de la ley, legislador, magistrado, ministro, haya escuchado la idea temeraria y criminal de un atentado semejante, sin haber sentido en su pecho el sentimiento de la indignacion mas sincera, de la pena mas profunda!

Como Vd. vé, no quiero creer, no quiero suponer que Vd. ha adherido, que Vd. ha aprobado semejante desvarío de la pasion insensata, del odio irreflexivo de las ambiciones desbordadas, pero que Vd. haya escuchado esas blasfemias sin alterarse, sin inmutarse, bastaria y sobraria para colmar mi admiracion.

¿Que quedaria en vd. del hombre que en 1855 suscribió de los primeros á la resistencia de los ciudadanos contra el atentado á la libertad de la prensa, que suprimia el periódico *La Libertad* y desterraba ó sumia en un calabozo á sus Redactores?

Entonces como hoy se invocaba para cometer ese atentado la salud del pueblo, el desborde de aquella hoja violenta y provocativa que osaba desafiar sin mas amparo que su derecho, sin mas *fuerza* que la conciencia de un deber cívico, las iras del Poder!

Yo era muy jóven, pero las emociones de aquellos dias heróicos, se gravaron hondamente en mi pecho, y sus palabras, en mas de una reunion pública y privada, hijas del patriotismo y de las convicciones mas augustas, repercuten aun en mis oidos.

Si abruman á vd. esos recuerdos, si el arrepentimiento turba sus horas, transfiérame las responsabilidades y los remordimientos de esos hechos, pero venga con ellos el galardon y la gloria que reflejarán siempre ante conciencias rectas y caracteres elevados.

Si eso no es así, si V. tiene conciencia de sus actos mas honrosos y sabe apreciarlos en lo que merecen. ¿Cómo se esplica que en el seno de un Gobierno de que V. forma parte se conspire contra la libertad de la prensa, contra esa libertad en cuyas aras V. creyó que debian sacrificarse los ciudadanos, sometiendo al país á los azares y á los desastres de la Revolucion?

¿Cuál es Dr. Rodriguez el crímen de *El Siglo*?

¿Su oposicion al Gobierno?

¿Sus doctrinas anárquicas y disolventes?

¿Sus implacables personalidades?

Quiero suponer todo eso por un momento; quiero suponer que es injusta, torpe é infundada la oposicion que hace *El Siglo* á la marcha política del Gobierno.

Quiero suponer que son anárquicas y disolventes sus doctrinas.

Qué son atrozmente temerarias sus personalidades con determinadas personas de los que forman el Gobierno

Que infiere V. de todo eso en concepto de hombre de principios, de ciudadano probo, de partidario leal?

¿En qué crímen incurre por todo eso *El Siglo*?

¿Qué derecho determinan sus hechos?

Quisiéramos una contestacion categórica, y no comprendemos que le sea dado á V. pronunciarla sin torturar su conciencia, sin hacer decir á sus labios lo que su corazon no siente.

¿Desde cuando es prohibido á los ciudadanos disentir con los Gobiernos, estar animados de distintos propósitos, querer otros medios, buscar otros fines?

¿Será que el ideal de la prensa libre dejó de ser para V. la *Libertad* de 1855, para serlo *El Semanario* del Paraguay ó *La Tribuna* de Montevideo?

¿Será que los años han transfigurado sus creencias, han abatido su espíritu, han sometido su conciencia al poderoso argumento de las conveniencias?

¿Desde cuando está cometida al Gobierno la apreciacion de las doctrinas que los ciudadanos profesan, que los periodistas predican?

¿Desde cuando hay otro crisol para las ideas que el de la opinion pública; desde cuando sometió la ley á los ciudadanos á la tutela de los Gobiernos?

La prensa será libre, dijo la Constitucion de la República; los ciudadanos podrán espresar sus ideas sin sujecion á prévia censura y sin otras responsabilidades que las que las leyes establecen.

Abora bien, vd. Dr. Rodriguez debe saber que las leyes no tienen otro procedimiento establecido que el del Jurado para reprimir y castigar los abusos de la prensa, sea que ellos se refieran á los particulares, sea que afecten á la sociedad por lo subversivo de las doctrinas que se prediquen.

Vd. sabe que el poder Ejecutivo nada, absolutamente nada tiene que ver con la prensa, sea ella servil, sea ella independiente, sea abyecta, sea sediciosa.

¿Como no habla vd. en nombre de esa ley de que vd. como hombre de la ley debe ser fiel y leal intérprete disipando una vez por todas esa alarma que desde hace dias se ha producido y que á nadie perjudica mas que al Gobierno y al país?

Ah! pero resta todavía lo de las implacables personalidades.

Ignorábamos tambien que al Gobierno le fuese dado inmiscuirse en las cuestiones personales.

Tan injustos, tan torpes, tan pérfidos como fuésemos en ese terreno, la atencion del Gobierno no ha debido detenerse ahí por un solo momento.

Pero hecha la hipótesis favorable al Gobierno, queremos dejar establecida la realidad de las cosas que á nosotros favorece.

Hemos supuesto que nuestra oposicion es injusta, torpe é infundada.

Ahora queremos demostrar que para V. debe ser lejítima, patriótica, necesaria.

Hemos supuesto que nuestras doctrinas son anárquicas, subversivas, inmorales.

Ahora queremos demostrar que para V. deben ser justas, lejítimas, morales, de legalidad y paz.

Hemos supuesto que hemos sido injustos y temerarios en el terreno de la personalidad; ahora queremos demostrar que hemos sido los agredidos y que hemos usado del derecho necesario de la defensa—defendiéndolo á V. mismo de los vejámenes y las calumnias que el diario oficial le ha inferido.

La oposicion que tanto ha alarmado al Gobierno, que tanto ha preocupado á V., toma su colorido, su carácter violento y su fuerza, de las declaraciones imprudentes que en público la prensa oficial y en privado pero á cuantos quisieron oirlo, hicieron el Presidente de la República y su ministro del propósito de ganar las elecciones á todo trance para que el Gobierno pudiese contar con Diputados y Senadores alquilones en las Cámaras, y para que el señor Ministro de Gobierno, agregamos nosotros, pueda cambiar mas tarde la silla ministerial por la de la primera magistratura.

En cuanto á lo de la prensa, allí está la coleccion de *La Tribuna*; en cuanto á lo segundo apelo á su conciencia de hombre honrado.

Dígame Vd. Dr. Rodriguez! ¿qué piensa Vd. de los gobiernos electores? ¿Cree Vd. que los actos electorales constituyen funcion gubernativa? ¿Cree Vd. que en buenas prácticas constitucionales y democráticas es dado á los gobiernos echar en la balanza de las cuestiones electorales el peso de su influencia oficial?

No cree Vd. que la mision y el rol de los gobiernos en asuntos semejantes debe reducirse á garantir á los ciudadanos el ejercicio del sufragio?

Si es Vd. consecuente, como quiero y debo suponerlo, con sus opiniones públicamente manifestadas en otras ocasiones, Vd. debe decir conmigo que los gobiernos que se convierten en potencia electoral traicionan su mandato que los Gobiernos deben ser meros espectadores en ese acto esclusivamente del pueblo, destinado á darnos la genuina espresion de su soberana voluntad.

Yo recuerdo con emocion y con placer que el año 1855 V. condenaba públicamente la actitud que asumió el Gobierno Provisorio cuando quiso llevar el peso de su influencia á la cuestion electoral.

Yo recuerdo que Vd. asistia á reuniones públicas en que se hablaba el lenguaje franco de la indignacion contra semejante atentado, á reuniones casi sediciosas por la influencia y el prestigio personal de los hombres de alta talla que á ella concurrian.

Yo recuerdo que entonces no veia vd. sediciosos y criminales en los ciudadanos que decian al Gobierno, «los electores somos nosotros y no vuestros enganchados que nosotros pagamos para que garantan el órden, y no los soldados de línea de la Nacion, que tienen la alta mision de garantir y defender las instituciones de la patria, sus libertades, sus leyes, nuestros derechos amenazados y coartados.

Vd. mismo fué Diputado entonces por la voluntad del pueblo que prevaleció, tal vez Dr. Rodriguez, porque tuvo el General Flores la hidalguía de retroceder ante aquella noble actitud de los ciudadanos á que vd. concurrió eficazmente.

Si vd. pensaba así entonces, vd. no puede dejar de reconocer la legitimidad, la justicia, con que *El Siglo* se ha pronunciado con la enerjía de las mas profundas convicciones contra la actitud que el Presidente de la República y su Ministro de Gobierno han asumido en la cuestion electoral.

Vd. por el contrario tiene el deber de enaltecer y aplaudir esa conducta, porque á eso lo obligan razones de consecuencia y de lealtad política, razones inherentes al apostolado del derecho que vd. juró ante los santos evangelios desempeñar sin traicionar jamas su conciencia.

¡Como justificaria su actitud en aquellos hermosos dias en que cada ciudadano hablaba con la conciencia de sus derechos y obraba con la energía de un Romano de los mejores tiempos de la famosa República!

Sin acreditar una vez mas su culto sincero, ferviente por las instituciones del país, su amor á la libertad, su religioso respeto al apostolado de la prensa, ¿como se justificaria V. para con su conciencia, para con el país, para con la posteridad, de su actitud revolucionaria de 1855 reincidente por las mismas causas en 1857, cuando el golpe de Estado que cerró imprentas, desterró ciudadanos y prohibió Clubs?

V, pues, no puede condenar nuestra actitud en la prensa, tanto mas cuanto que nosotros no salimos ni queremos salir del terreno de la propaganda pacífica que ha de darnos la reaccion de la opinion en un plazo mas ó menos remoto, de uno, de diez ó de 20 años, porque no nos devora la fiebre de las *posiciones oficiales*.

Y así como no puede V. apreciar de distinto modo, la actitud *electoral* del Gobierno y la enérgica oposicion de este diario, no puede V. sin condenarse calificar de sediciosas y subversivas nuestras doctrinas.

Apunte V. una sola doctrina inmoral y subversiva que haya predicado este diario.

¿Lo seria por ventura sostener que los gobiernos deben abstenerse en los actos electorales y los pueblos elejir?

¿Lo seria sostener que la Constitucion de la República no puede ser correjida ni modificada sino por los medios que ella misma establece?

¿Lo seria sostener que la Comision Permanente no tiene mandato para interpretar las leyes?

¿Lo seria sostener que las rentas y los edificios públicos no deben ser enagenados sin sacarse á remate público como las leyes lo preceptuan?

¿Lo seria sostener que la jurisdiccion nacional no debe ser menoscabada á título de precedentes arbitrarios y funestos que en mal hora aceptaron Gobiernos y legislaturas anteriores?

No creemos que V. tenga el coraje de declarar y sostener bajo su firma que semejantes doctrinas son subversivas é inmorales.

Y el diario que alarma y escandaliza al Gobierno de que vd. forma parte no sostiene otros principios, no trata otras cuestiones de algunos meses á esta parte.

Pero quedan las cuestiones personales.

Oiga vd. un momento con despreocupacion.

Nosotros combatimos la ingerencia gubernativa en los actos electorales, y la combatimos especialmente en la persona del Ministro de Gobierno, que era y es el alma de esos trabajos inautorizados y abusivos.

Como Ministro le haciamos la oposicion en todos sus actos.

Pero hay mas.

El Ministro de Gobierno se presentaba como el hombre necesario y providencial para la República, lo que importaba proclamarse candidato para la futura presidencia de la República, y nosotros combatimos su candidatura porque creemos que su triunfo seria la última y la peor de las calamidades que podria venir á este país.

¿Cometiamos en esto algun delito Sr. Dr. Rodriguez?

¿Autorizábamos para que la *Tribuna* se viniese al terreno de la personalidad sin escusar siquiera nuestra vida privada?

Dígase qué injuria personal habiamos dirigido al ministro de Gobierno cuando el mismo en la *Tribuna* nos acusaba de haber armado el brazo de un malogrado amigo—para asesinarlo, de haber suscrito ingrado famias en otros lances de honor, de ser jugadores de carpeta, sin omitir siquiera la vulgar y estúpida alusion tan manoseada al color de nuestro rostro?

Lo que despues de eso oyó el Sr. Ministro de Gobierno ha sido duro, cruel, capaz de hundir la reputacion mejor sentada, porque hay apreciaciones y cargos que no se levantan, que no los levantará jamás el Sr. Ministro.

Pero si el Gobierno debiera constituirse en tutor de los ciudadanos, si le fuera dado ser juez en las cuestiones personales y castigar la mala crianza, la insolencia, el desborde de la prensa licenciosa, *La Tribuna*, que fué la agresora, deberia ser la condenada.

No espero, sin embargo, que V. opine de ese modo.

Vd. está lleno de odios y prevenciones contra *El Siglo* que solo ha combatido política y administrativamente al Gobierno de que forma parte, y está vd. lleno de consideraciones y benevolencia para *La Tribuna* que ha inferido á vd. los vejámenes mas atroces; para *La Tribuna* que declaró á vd. como alto magistrado del poder judicial encubridor de los autores de la mina y de los asesinos del 19 de Febrero; para *La Tribuna* que declaró en términos categóricos que si el Sr. D. José Cándido Bustamante se separaba del Ministerio, el país rodaria al abismo, y desapareceria su nacionalidad, colocando á vd. y al Presidente de la República como *figurantes* en el Gobierno sin representar absolutamente nada, sin aptitudes siquiera para conservar su nacionalidad á la República.

Pero esas son debilidades é inconsecuencias muy propias de los hombres públicos, cuyo carácter han logrado abatir los infortunios y las adversidades de la política.

Tampoco me supongo gran cosa las predilecciones del Ministro, si bien me hieren las injusticias y las prevenciones del hombre.

Dirijiendo á V. esta carta, yo solo he querido demostrarle que es V. quien se estravia en sus apreciaciones y en su actitud respecto de la prensa y respecto de este diario, y no concluiré sin prevenirlo contra otro error en que V. sin duda va á incurrir.

Ha llegado á mi noticia que el Gobierno á solicitud de la Comision Permanente dió autorizacion al Gobierno para usar del artículo 81 de la Constitucion.

Sin duda el Gobierno entiende que con esa autorizacion habrá recibido la facultad de hacer lo que le dé la gana, sin atender al verdadero espíritu de la ley; inclusive amordazar á la prensa y desterrar á los ciudadanos.

Nada mas falso sin embargo—en las medidas prontas de seguridad en caso de ataque esterior ó de conmocion esterior, nunca pueden entenderse comprendidas las medidas de un carácter permanente que no pueda ser una garantía inmediata de seguridad y que afectan á las instituciones fundamentales de la República.

Los hombres leales, los gobiernos honrados, no pueden dar otra interpretacion al artículo 81 de la Constitucion y V. Dr. Rodriguez se hundiria para siempre en el concepto público si suscribiese hoy á atentados y escándalos que en otra hora encontraron en V. una resistencia honorable y patriótica.

Tal vez, Dr. Rodriguez, vea V. en esta misma carta una criminal reincidencia de mi parte

Es acaso pequeña la osadía de disentir con el Gobierno, *de vocearse* con los Ministros, como decia un dia el General Suarez en una reunion popular?—¡No me atrevo ahora mismo á acusar á V. de equivocarse, de suscribir á lo que no debe, de hacer lo que no puede?

Entre tanto yo creo firmemente que estoy en el terreno del derecho, de la justicia, de la verdad.

A mi edad y con mis pocos sacrificios, con los pocos sinsabores que he pasado por la patria, por guardar consecuencia con mis opiniones, por ser fiel á mis convicciones, es fácil tener la abnegacion de provocar las antipatías y la mala voluntad de los gobiernos.

Es posible que á la edad de Vd. no piense así y me haya aproximado á las opiniones que Vd. profesa hoy, tan distintas á las que le asignaron un lugar espectable en años anteriores.

No lo quiera sin embargo Dios, aunque eso me valga no gozar jamas de las delicias de las posiciones oficiales y del favor de los Gobiernos.

Quedo entretanto suscribiéndome de Vd. affmo. y atento S. S.

José P. Ramirez.

La espada de Dámocles.

El Gobierno se ha dirijido á la Comision Permanente pidiendo su concurso para tomar las medidas prontas de seguridad que autoriza el artículo 81 de la Constitucion en casos de ataque esterior ó de conmocion interior.

Grave suceso que debe preocupar seriamente á todos los ciudadanos que estimen en algo sus derechos naturales y políticos!

La cuestion tiene dos faces—una faz constitucional y otra política—la parte teórica y la parte práctica.

Examinemos la primera.

Si estamos en el caso del artículo 81—¿por qué el Dado el caso de la Constitucion, el Gobierno no necesita autorizacion de nadie para tomar medidas que su deber le impone.

Las toma por su cuenta y riesgo; é *inmediatamente* lo comunica á la Comision Permanente, ESTANDO Á SU RESOLUCION.

¿Qué se propone el Gobierno al violar las formas constitucionales para pedir un permiso que la Comision Permanente no puede negar ni conceder?

¿Será por ventura arrancar un voto de confianza en pró de las arbitrariedades que mas tarde se cometan á la sombra del artículo 81?

¿Será descargarse de la obligacion de someter á nadie, la aprobacion de las medidas proyectadas?

Si, eso se pretende, eso es inconstitucional; eso es atentatorio; eso es inicuo.

El artículo 81 es terminante.

Dá á los gobiernos el medio de salvarse en los momentos supremos de peligro con grandes medidas de seguridad; pero tambien dá á los ciudadanos la garantía de que Comision Permanente debe examinar esas medidas y revocarlas si las encuentra injustificadas ó excesivas.

Si suprimis esa garantía, no hay instituciones, no hay libertad, no hay República posible!

Pues qué! ¿nuestras reuniones pacíficas pueden ser disueltas á bayonetazos, y nuestros diarios secuestrados por la policía, y nuestra persona sumida en un calabozo ó arrojada lejos del patrio suelo, sin que ningun poder nos ampare contra las brutalidades de la fuerza?

No! mil veces no!

La Comision Permanente en ningun caso puede renunciar á su derecho, que tambien es su deber, de juzgar y resolver sobre las medidas que el Poder Ejecutivo haya adoptado en uso del artículo 81, INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONSUMADAS.

Pasemos á la faz política de la cuestion.

¿Se conspira contra el Gobierno, contra el órden público, contra las instituciones?

Pues que los conspiradores vayan á la cárcel y purguen su delito con arreglo á las leyes del país.

A buen seguro que entre esos conspiradores, dado caso que los haya, no figurará uno solo de los que han adoptado por bandera—EL RESTABLECIMIENTO DE LA SOBERANIA POPULAR EN EL TERRENO DE LA LEGALIDAD Y DE LA PAZ.

Pero acaso ¿no tiene el Gobierno pruebas bastante positivas, aunque sí sobradas pruebas morales, para lanzarse sobre los conspiradores?

Pues entonces que recurra al artículo 113 de la Constitucion.

Dice así:

«La seguridad individual no podrá suspenderse sino con anuencia de la Asamblea General ó de la Comision Permanente, estando aquella en receso, y en el caso estraordinario de traicion ó conspiracion contra la patria; y entonces solo será para la aprehension de los delincuentes.»

A ese artículo ha debido apelar el Gobierno si su intento se reduce á desbaratar las maniobras de la conspiracion que cree encontrar.

El pueblo sabria á que atenerse.

Los conspiradores irian á la cárcel, pero los inocentes andarian con la frente erguida, seguros de que las garantías individuales los aseguraban en su persona y en su hogar.

Entretanto, otra muy distinta es la situacion del pueblo, bajo la amenaza del artículo 81.

¿Quien sabe hasta ahora lo que son *medidas prontas de seguridad*?

Preguntadlo á la *práctica*, que es la suprema norma del Gobierno actual, y os dirá que son la supresion de todas las libertades públicas y privadas—el ciudadano en la cárcel y su hogar sin puertas—el pensamiento encadenado y el tribuno errante por estrangeras tierras—el pueblo mudo, ahogado y exánime bajo el peso del terror.

El artículo 81 como réjimen imperante, es la espada de Dámocles sobre nuestras cabezas indefensas.

Y nosotros no conspiramos contra el Gobierno, ni contra el órden público, ni contra las instituciones.

Al contrario! Aquí, desde nuestro baluarte de la prensa libre, pugnamos por que el Gobierno sepa responder á su mision, y queremos que el órden público se conserve por la consagracion universal de los derechos, y aspiramos á que las instituciones alcancen todo su respeto y su poder en este pueblo tan noble como desgraciado.

Entonces ¿por qué nos colocais bajo la amenaza de que la policía mande cerrar nuestro diario y prohiba nuestras reuniones y nos encarcele ó ¡nos destierre cuando así plazca á las autoridades superiores?

Y eso se hace—estravío sin igual!—al acercarse el dia de las elecciones en que el General Batlle quiere TRABAJAR PARA LLEVAR HOMBRES SUYOS Á LAS CÁMARAS!

El Gobierno de Pereira usó del artículo 81 para ganar las elecciones al pueblo; el Gobierno del General Batlle amenaza con hacer el mismo uso para ganarlas á su vez y contra el mismo pueblo!

Oh! los Gobiernos electores! Al acercarse el dia de su derrota, siempre descubren una conspiracion, que viene á colocar en sus manos la terrible fuerza de esa dictadura malamente disfrazada que se llama *el estado de sitio*.

Libertad de la prensa, libertad de reunion—¿qué vienen á ser bajo el réjimen despótico de la ley marcial á que se pretende someternos?

Y sin la libertad de la prensa, sin la libertad de reunion—¿que significa la libertad de sufrajio?

Mistificacion incomprensible! si algunos de los que han firmado la nota á la Comision Permanente, han creido no dar sinó un paso en el camino del órden y de la paz!

Ese documento, antes que todo, encierra UNA ESCANDALOSA MANIOBRA ELECTORAL!!

Procedimiento arbitrario.

Ayer fueron aprehendidos y desterrados para Buenos Aires varios ciudadanos, entre los cuales van los Sres. D. Pedro Varela, D. Juan A. Magariños, D. Desiderio Cuevas y D. Fortunato Flores

Son las viejas interpretaciones fraudulentas del artículo 81 que empiezan á hacerse sentir sobre nosotros—y decimos *sobre nosotros*; porque para el respeto de los derechos garantidos por la Constitucion, todos los ciudadanos, sean cuales sean sus opiniones políticas, son hermanos en esa gran familia que se llama el pueblo.

A la luz de los principios, las medidas adoptadas ayer por el Gobierno, son verdaderos atentados que la opinion reprobará con energía y que la Comision Permanente deberia apresurarse á revocar.

En virtud del artículo 81, el Gobierno pudo aprehender á los ciudadanos que estuviesen, segun sus datos y pesquizas, comprometidos en alguna conspiracion; pero enseguida debió entregarlos al Juez competente para examinar su causa y castigar su crimen, si lo habia.

Aprehender á los ciudadanos indefensos y desterrarlos en seguida, haciéndoles cruzar á pié las calles entre una doble fila de soldados, sin dejar constatado su crímen, sin examinar su causa, es una verdadera tropelía cometida en plena paz, bajo pretestos de una conspiracion que puede ser falsa ó verdadera.

¿Qué se pretende?

¿Intimidar con el terror?

¿Abrir las listas de proscripcion, para que dia á dia aparezcan en el foro con nuevos nombres de ciudadanos inocentes?

A qué abismo insondable de arbitrariedades y desquicio nos conduce el demonio de las ambiciones personales!

Farsas mas ó menos groseras, manejos mas ó menos encubiertos, rumores de sedicion mas ó menos abultados—todo eso rebullendo en la hornalla de la política personal, tenia que producir una esplosion mas ó menos violenta al fin y al cabo.

La combinacion ha sido hábil, es preciso confesarlo: pero no bastante disimulada para escapar á la vista de los que tienen fija la mirada sobre los sucesos políticos que se están desarrollando en el país.

Vamos á los hechos.

El Gobierno pide á la Comision Permanente que le preste su concurso para tomar las medidas prontas de seguridad que autoriza el artículo 81 de la Constitucion en casos graves é imprevistos de ataque esterior ó de conmocion interior.

Ya sabemos por Pereira y Berro cuales son esas medidas—las prisiones arbitrarias—la muerte de la prensa—la disolucion de los Clubs—el hogar á la merced de los agentes policiales—la proscripcion amenazando hasta la inviolable personalidad de los representantes del pueblo.

¿Quién ignora en Montevideo cual es el personaje político que ha preparado esa ficticia situacion de alarma, para llegar hasta ese paso estremo del Gobierno?

¿Quién ignora cual es el personaje político que aspira como un bien supremo á colocar la espada del estado de sitio, pendiendo de un cabello sobre todas las libertades del pueblo?

Y sin embargo, el nombre de ese personaje no figura en la nota que el Gobierno dirige á la Comision Permanente pidiendo la consagracion legal del despotismo.

Dejó su asiento en el Poder, bajo el imperio de todas las garantías constitucionales, y espera volver á él bajo el régimen brutal de las arbitrariedades.

Hé ahí el sentido íntimo de la comedia que se ha estado representando en estos dias.

¿Quien carga con la responsabilidad y con la odiosidad del paso que acaba de dar el Gobierno de la República?

Los Ministros que firmaron la nota á la Comision Permanente.

¿Y quien reporta las ventajas y el provecho?

El Ministro que no la firmó; y que desde el fingido retiro de su casa se habrá reido á carcajadas de la inocente debilidad de sus colegas.

Mañana cuando se acrimine al Ministro de Gobierno el uso que haya hecho del insidioso artículo 81—el artículo favorito del Gobierno de Pereira!—el Ministro de Gobierno responderá que no ha hecho sino seguir la política tramada por sus colegas y cumplir resoluciones gubernativas ajenas á su voluntad.

Reconocemos que hay habilidad en ese proceder, pero desconocemos en él la lealtad y la franqueza que en otro tiempo dieron alguna popularidad á D. José Cándido Bustamante.

Sila es menos vituperable y repugnante cuando afronta él mismo las responsabilidades y las inquietudes del despotismo, que cuando despues de una farsaica abdicacion continua su dominacion sangrienta, esplotando en su favor la debilidad de los unos y la abyeccion de los otros!

La dictadura Judicial.

Publicamos á continuacion dos documentos del abogado Dr. Estrázulas que lo muestran al Dr. Vilara pretendiendo establecer en su Juzgado la dictadura judicial.

Sr. Juez L. del Crimen de la 1.ª seccion, actuando en lo Civil.

D. Manuel Paz y Lamas, por D. Ramon Avellaneda en autos promovidos por D. Antonio V. Blanco sobre propiedad de un campo en el Chileno, conforme á derecho digo: Que considerando el auto de V. S. de 16 del corriente, gravoso á mi parte y á mi por ser *injusto y nulo*, apelo de él á nombre de mi representado y en el mio propio para llevar ante el Tribunal Superior de Justicia conjuntamente con la *apelacion la nulidad* tambien, conforme al artículo 12 de la ley de procedimientos.

Y como dicho auto trae gravámen irreparable por definitiva á mi parte, por que le niega, uno de los medios legítimos de defensa consagrados por la *letra* y *espíritu* de leyes espresas, pido que con arreglo á derecho, el recurso me sea otorgado libremente.

Espreso esto, porque desde que es permitido á todo litigante por esas disposiciones, invocar como medio de legítima defensa *las leyes, mostrándolas para averiguar y vencer sus pleitos*, así tambien por identidad de razon y de *igualdad en la defensa* tiene que permitirse *que puedan ser objetadas y contradichas las que no son leyes*, ya sea por *apócrifas y faltas de autenticidad*, como sucede respecto del Código Civil; ya sea porque se presenten adulteradas y falseadas, sin cuya *averiguacion, prueba y fallo posterior* que declare lo contrario, no pueden invocarse por ninguno de los litigantes, ni aplicarse por los jueces, desde que medie cuestion espresa sobre el particular.

Es *injusto y nulo* el auto recurrido, por la *forma* y el *fondo*.

Lo es en la *forma*, porque tratándose la cuestion en *el hecho de haber desaparecido* el patron *ó texto original* del Código Civil que fué promulgado y sancionado, se prescinde en el auto citado de *plantear los hechos para aplicarles el derecho* correlativo, cuya prescindencia no es permitida desde que está de por medio el precepto del art. 41 de la ley de procedimientos, que ordena que los autos definitivos ó con fuerza de tales, sean *motivados por la aplicacion de las leyes á los hechos haciéndose espresa mencion de las unas y los otros*.

La gravedad en el caso se aumenta, desde que obra en autos presentado por mí un *documento oficial* y publicado, que hace constar bajo la firma de los exmiembros de la Comision del Código Civil, que *el testo desapareció*, lo cual deja de apreciar en su valor legal el auto apelado.

Es nulo ademas en el fondo, porque suponiendo que haya sido negada la verdad del informe oficial referido, ó que á juicio de V. S. él no constituyera prueba perentoria de la *desaparicion del testo*, desde que *yo habia ofrecido ademas espresamente otras pruebas* si necesario fuese, sin librar por eso á la parte contraria *de la obligacion de probar que es el verdadero* el que invoca como Código,—V. S. no pudo dejar de abrir término para la prueba; y no haciéndolo, *ha prejuzgado por resolver* así causando nulidad é *injusticia*.

Esto en cuanto dice á mi representado, á sus derechos de defensa, á sus intereses legítimos

Respecto de mi como su procurador, que tengo deberes y responsabilidades, y que me encuentro penado con una multa y con las costas y costos del incidente porque he cumplido con esos deberes al firmar el artículo deducido, considero de tal manera injustificable la pena, cuanto que se me quiere imponer por un acto que no podia omitir sin arriesgar los intereses de mi representado, á quien tendria yo que responder de la omision.

Ni siquiera contra el Procurador contrario, que invocando como Código el libro de que habla, y que teniendo el deber de probar que es verdadero, nada ha probado, me atreveria yo á pedir la aplicacion de la multa, porque lo escuso en su error, del que yo mismo participé al principio creyendo que habia sido publicado el Código que se promulgó y sancionó, hasta que la prensa reveló á todos lo contrario, de una manera *oficial é indudable*.

Otra cosa es relativamente á costas y costos que deben pesar sobre el Procurador contrario, como espero que lo habrá de declarar el Superior.

Reservando para mi parte los demas medios de defensa, incluso el de deducir ... corresponde á la *naturaleza y gravedad del asunto y á sus consecuencias en el pleito*. Es justicia, etc.

Sr. Juez L. del Crimen 1.ª Seccion, actuando en lo Civil.

Don Jaime Estrázulas Abogado, de Don Ramon Avellaneda, en los autos que le ha promovido Don Antonio V. Blanco sobre propiedades de un campo en el Chileno, conforme á derecho digo: Que deduzco por lo que á mi hace, recurso de apelacion tambien del auto de V. S. de 16 del corriente mes, pues lo considero gravoso á mis derechos como Abogado y causando injusticia y nulidad, por cuyas razones y para llevar ante el Superior Tribunal el presente recurso con toda la amplitud de defensa á que tengo derecho, pido se me otorgue *libremente*, á la par de los que bajo mi direccion ha deducido el Apoderado por sí, y por su poderdante en los mismos autos, ya que así procede de justicia.

Al decretarse allí como si fuera el principal casi el único objeto en vista del auto referido, que se me suspende por tres meses en el ejercicio de mi profesion, se vá hasta donde no es permitido á ningun Juez aun en los casos en que pudiera con derecho aplicar la misma ley que se invoca; y esto solo bastaria para fundar *nulidad*.

Pero ademas se causa injusticia por que se parte del equivocado concepto de que yo he faltado á las formas de la defensa tal como es permitida en la República, ó que he abogado contra el testo de Leyes verdaderas, ó que siquiera he venido á debatir ante los Tribunales la injusticia ó inconveniencia de una Ley ó de un Código, en vez de llevar esas cuestiones á la prensa, al Cuerpo Legislativo mismo, ya que por ser ciudadano tendria la facultad de hacerlo en uso del derecho de peticion; por lo contrario al promover con *conciencia* y con *derecho* cuestion sobre el carácter de Leyes ó Códigos que se quiere atribuir á publicaciones particulares, con las cuales se trata de reemplazar *el Código que ha desaparecido*;—lo cual no puede *confundirse con el acto de* abogar espresamente contra la Ley, ó faltando á los jueces.

Allí se invocan leyes del tiempo de los Monarcas absolutos, ajenas y estrañas naturalmente al extraordinario caso que ocurre en la República, cuyas leyes ni siquiera pudieron preverlo; mientras que hay otras tambien de aquellos tiempos y que están en pié, que autorizan siempre para reclamar contra el *engaño* ó el *error*, cualquiera que sea la materia, y muchísimo mas sobre las leyes y los fueros.

Allí no se tiene en cuenta, que bajo la Constitucion Democrática que nos rige, *aun las leyes de cuya autenticidad no hay duda pueden ser materia de cuestion sobre su constitucionalidad* ante los tribunales en cada caso, si atacan ó hieren algun derecho adquirido; cosa de que no se tenia idea en la época de los monarcas del *derecho divino*.

Allí por último se coarta la *libre defensa* al Abogado, primer garantía de la justicia, y se desconocen sus *derechos* y sus *deberes en la República*.

Por tanto, y reservándome todos los derechos que en el caso tengo, inclusive el de ampliar los fundamentos del presente recurso, pido á V. S. me lo otorgue *libremente* porque es de justicia.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

SESION DEL 22 DE OCTUBRE

Presidencia del Señor Chucarro

Se abrió la sesion con la concurrencia de los Sres. Lara, Gomensoro, Vidal, Ramirez, Castro, Gonzalez Rodriguez, Reyles y Bustamante.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Comision de Hacienda se espide en el asunto del P. E. sobre fálsas de Santa Lucía á San José—Repártase.

Entrándose á la órden del dia, fué sancionado el siguiente proyecto en sustitucion del presentado por el Sr. Ramirez, quien prestó su conformidad despues de haber retirado el suyo.

PROYECTO DE DECRETO.

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1.º El P. E. emplazará particularmente á todos los súbditos italianos comprendidos en las reclamaciones entabladas por el Agente Diplomático del Reino de Italia, para que presenten y comprueben los créditos que tengan contra el Estado por los perjuicios sufridos durante la guerra que terminó en 1851.

2.º El P. E. se ocupará á la mayor brevedad posible de examinar y apreciar esos créditos, presentando á la Asamblea General para su aprobacion correspondiente, aquella cuyos propietarios hubiesen prestado su conformidad á la resolucion gubernativa dentro del plazo de un mes de notificada personalmente ó á sus apoderados bastantes, acompañando así mismo la cuenta instruida y detallada de lo que la Nacion adeuda junto con los medios mas activos y eficaces de satisfacer ese compromiso.

3.º Los súbditos italianos cuyos créditos sean separados por injustos ó supuestos, disminuidos por exagerados, podrán retirar sus espedientes ocurriendo por la diferencia que resulte entre los derechos alegados y la resolucion gubernativa, á los Tribunales Ordinarios dentro del plazo de un año de notificada esta, para que sea dirimida judicialmente en cumplimiento de las leyes á que están sometidos todos los habitantes del país.

4.º Los créditos declarados por las sentencias de los Tribunales, serán equiparados en el tiempo y forma de pago á los reconocidos por el Gobierno y Cuerpo Lejislativo.

5.º Comuníquese etc.

Se levantó la sesion.

Comision Permanente

SESION DEL 22 DE OCTUBRE DE 1869.

Presidencia del Sr. Ramirez.

En la sesion de esta fecha se dió cuenta de la siguiente nota del P. E., y se sancionó la Minuta de comunicacion que le sigue:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 21 de 1869.

El Gobierno ha tenido fidedignos y reiterados avisos de que se organizan elementos para perturbar la paz pública tanto en la campaña como en la capital y para envolver de nuevo al país en todos los desastres de la guerra civil.—El Gobierno como consta á V. E. ha buscado los medios de traer á todos los ciudadanos á una reconciliacion franca por medio de una política equitativa y tolerante;—pero no habiendo bastado esto para evitar el lamentable estravío de las pasiones y de las ambiciones personales, se encuentra hoy en la imprescindible deber de adoptar las medidas necesarias á salvar la situacion y á conjurar los males de una nueva é inminente perturbacion, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 81 de la Constitucion.—Espera pues el Gobierno que para este objeto en que protesta que no le dirige otro móvil que el de conservar el órden público que le está encomendado, tendrá el apoyo de la H. C. P. cuyo patriotismo le garante de ella.—El P. E. saluda á la H. C. P. con su mayor consideracion.

BATLLE.

A. RODRIGUEZ.

Honorable Cámara Permanente.

La Comision Especial nombrada para dictaminar en la nota dirijida por el Poder Ejecutivo anunciando que se halla en el caso de tomar medidas perentorias de seguridad, tiene el honor de aconsejar á V. H. la sancion de la siguiente Minuta de comunicacion.

Montevideo, Octubre 22 de 1869.

M. Solsona y Lamas—Javier Laviña.

COMISION ESPECIAL.

Minuta de Comunicacion.

La Comision Permanente tiene el honor de acusar recibo á la nota de fecha 21 del corriente en que comunica que ha tenido fidedignos y reiterados avisos de que se organizan elementos para perturbar la paz pública, tanto en la campaña como en la Capital.

Estando en las atribuciones del Sr. Presidente de la República, tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque esterior ó conmocion interior, segun lo dispone el artículo 81 del Código Fundamental, la Comision Permanente nada tiene que observar á la comunicacion que se le ha dirigido esperando que el Poder Ejecutivo obrará dentro de la esfera de la ley y dará cuenta de sus actos en el modo y forma que determina la Constitucion.

La Comision Permanente que hace los mas fervientes votos por el restablecimiento de la paz pública, se complace en ofrecer al Poder Ejecutivo su mas decidido concurso para conseguir tan anhelado objeto. Dejando así cumplido el mandato que ha recibido el infrascrito, tiene el honor de saludar al Poder Ejecutivo con su mas alta consideracion y aprecio.

Juan P. Ramirez.

Francisco A. y Leal, Secretario.

Cámara de Representantes.

29.ª SESION EXTRAORDINARIA DE OCTUBRE 22 DE 1869.

Presidencia del Señor Laviña.

La sesion empezó á las tres y cuarto de la tarde con asistencia de los Sres. Representantes Chucarro (D. Edo.), Regalia, Solsona, De-María, Labrousse, Susviela, Sayago, Latorre, Perez (D. Manuel), Rücker, Toribio, Acosta, Lacuera, (D. Floro), Mac-Eachen, Vidal (D. Francisco), Ferreira y Artigas, Vidal (D. Francisco A), Viana, Perez (D. F.), Carve, Chucarro (D. A.) Lacueva (Don F.), Ximeno, García, Solsona y Lamas.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Sr. Representante por el Departamento de Paysandú D. Donaldo Mac-Eacken; solicita licencia—A la Comision de Peticiones.

Entrándose á la órden del dia, continuó la discusion del Presupuesto de gastos de los departamentos de campaña tomando parte en ella los Sres. Herrera, Chucarro, Carve, De-María, García, Vidal (D. F. A.) y Labrousse.

Fueron sancionadas las planillas núm. 10, 11 y 12—departamentos de Cerro-Largo, Maldonado y Minas con algunas modificaciones.

La Cámara pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sala, se dió cuenta de varios despachos de la Comision de Peticiones, poniéndose en discusion el siguiente proyecto que fué sancionado.

PROYECTO DE DECRETO

Art. único—Ofíciese al P. E. que los Sres. Representantes y Suplentes que han de elejirse en el mes de noviembre inmediato, son los siguientes:

	Titulares	Suplentes
Por Montevideo	3	11
Canelones	-	6
San José	-	2
Soriano	2	3
Colonia	1	2
Salto	1	2
Paysandú	-	2
Florida	1	2
Minas	1	3
Durazno	-	1
Maldonado	-	3

Se aplazó la consideracion de tres minutas de decreto concediendo licencia á tres SS. RR. para ausentarse temporalmente de la capital.

Se autorizó á la Mesa para citar á dos sesiones diarias siempre que lo considerase necesario.

La Cámara quedó citada para el dia inmediato levantándose la sesion á las 5½ de la tarde.

INTERIOR

Nueva Palmira y los herederos de Camacho.

El punto mas bello é importante del litoral uruguayo por su posicion topográfica, el pueblo que está destinado á ser con el tiempo una opulenta ciudad cuyo porvenir se deja entrever risueño y grandioso, se halla hoy detenido en su carrera hácia el progreso, á consecuencia de una cuestion muy sencilla, y que quizá por conveniencias particulares se ha querido hacerla oscura y llena de dificultades.

La cuestion á que nos referimos está en una parte de los terrenos que componen su ejido.

Interesados como estamos en el desarrollo y progreso de esa importante localidad, lamentamos intensamente esta desagradable cuestion, y nuestro mayor deseo seria que pronto tuviese un feliz resultado á los intereses de este Municipio.

Nos permitiremos narrar algunos hechos, relativos todos á los terrenos de Nueva Palmira, cuyos principales datos tenemos de documentos auténticos que se nos han facilitado.

El terreno que sirve de planta al pueblo de Nueva Palmira, forma una parte del campo denominado de la *Calera de Camacho*, cuya superficie total es de unas cuatro leguas cuadradas próximamente.

Este campo fué vendido condicionalmente el 30 de Marzo de 1827 por el presbítero Dr. D. Ramon Olavarrieta, como representante de sus propietarios Doña Tomasa y Doña Escolástica Camacho á los Sres. D. Ricardo Sutton, D. Samuel H. English, D. Ricardo Cantfield, y D. Samuel Lafone, en la cantidad de 1882 onzas de oro, de cuya suma los compradores entregaron al efectuar la compra 353 onzas de oro y las restantes debian ser pagas á plazos estipulados.

Es de creer que los compradores, creyendo haber hecho un mal negocio, se arrepintieron despues, porque no cumplieron su contrato, no pagando el resto de las onzas de oro que adeudaban. Por su parte los herederos de Camacho parece que no se apuraron tampoco en exijir el pago, porque estuvieron cerca de 27 años sin hacer ningun reclamo á los compradores. Habiéndose suscitado dificultades ó falta de acuerdo entre estos, quedó en posesion del campo uno de ellos solamente (D. Ricardo Canfield), quien usufructuó de él durante algunos años, por considerarse con derecho á ello, por haber hecho el primer pago estipulado.

De Canfield pasó la posesion al Dr. D. Josué Bond, mediante arreglo entre ellos, y mas tarde dicho Bond transfirió al Gobierno los derechos que él habia adquirido, segun escritura de 5 de Febrero de 1833 y por autorizacion de las Cámaras de 27 de Mayo de 1832.

Por decreto de 8 de Abril de 1835 se nombró una Comision para repartirlo á los vecinos que habian denunciado fracciones, cuya Comision fué compuesta de los Sres. D. Bonifacio Figueredo, D. José Roland y el agrimensor D. Teodoro Egaña, cuyo Señor practicó la mensura del pueblo de Nueva Palmira.

En 1853 los herederos de Camacho ... estipulado en dicha escritura, volviendo pues el campo y calera al dominio de sus primitivos dueños.

En 1854 D. Máximo Elias, en representacion de la sucesion Camacho, se presentó al Superior Gobierno reclamando la restitucion de dichos campos, por pertenecer á sus representados, segun los títulos que el exhibia.

Reconociendo el Gobierno la justicia del reclamo, celebró el 3 de Julio de 1854 con dicho representante el siguiente contrato:

Artículo 1.º Se reconoce á los herederos de Camacho el derecho á los campos comprendidos dentro de los límites que determinan los títulos que poseen.

Art. 2.º Los herederos de Camacho ceden en propiedad municipal al Estado el área comprendida dentro de los límites del plano para el pueblo de Nueva Palmira, consistente en 1,950 cuadras cuadradas, segun la mensura practicada.

Art. 3.º El Gobierno por su parte se obliga á ordenar que la Junta E. Administrativa del Departamento entregue á los herederos de Camacho ó á quien los represente un solar y una chacra al lado de cada solar y cada chacra, que en lo sucesivo se reparta á particulares bajo las mismas condiciones que á estos.

Art. 4.º El Gobierno ademas queda obligado á la eviccion siempre que los actuales poseedores del resto de los campos denominados de la Calera de Camacho justifiquen la legitimidad del dominio que los constituya propietarios, debiendo devolverse inmediatamente á sus primitivos dueños aquellos que estén ocupados sin título hábil.

Art. 5.º El Gobierno en el caso de la eviccion, adjudicará á los herederos de Camacho la porcion de tierras de propiedad pública equivalente á la que lleguen á adquirir los ocupantes actuales.

Art. 6.º Los herederos de Camacho se obligan á colonizar las tierras que les resulten en el mas breve término posible.

En 1856 el Superior Gobierno ordenó que se pusiese en posesion á los herederos de Camacho de la parte de los terrenos que les correspondian, por que estos habian reclamado que se perjudicaban en tener que esperar que otros solicitasen terrenos para poder ellos entrar en posesion.

Efectivamente, concluida la nueva mensura que practicó el agrimensor D. Victor Delort, se hizo la reparticion entre la Comision Auxiliar y el representante de los herederos de Camacho el 12 de Setiembre de 1857, repartiendo las 1950 cuadras que segun la primera mensura debia contener el Ejido.

La mensura practicada por el Sr. Delort, mensura sobre cuyo plano se hizo la reparticion, dió un resultado muy distinto de la anterior, pues en vez de 1950 cuadras, resulta tener el Ejido 2113 cuadras por haber sido esta última mas prolija y haberse triangulado todas las sinuosidades del Rio Uruguay, y las márgenes pantanosas del arroyo del Sauce.

La cuestion á que hacemos referencia al principio de este artículo, está precisamente en esas 153 cuadras de tierras que no fueron repartidas, y que son conocidas con el nombre de *sobrantes* por que los herederos de Camacho las pretenden como propiedad de

FOLLETIN 81

LOS DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

TERCER EPISODIO.

Las hazañas de Rocambole.

(Continuacion)

—Señora, si la gitana no ha mentido, si mi amor debe matar á vuestro tirano, tened esperanza porque yo os amo.

—¡Oh! dijo ella con melancólica sonrisa, tan pronto......

—Os juro que os amo.

—Tal vez.... quizás mas tarde, añadió con refinada coqueteria.

Pero no retiró las manos que D. José acababa de asir con ternura.

Un reloj dió en aquel momento la una de la noche: la jóven se estremeció, aparentando estar muy alarmada.

—¡Dios mio! ¡marchaos!

—¡Tan pronto!

—Es preciso, porque vá á venir. Esta es la hora á que suele retirarse.

—Pero.... ¿volveré á veros?

—Sí.

—¿Cuando?

—¡Mañana.... aquí! Lo mismo que hoy, esperareis en la calle Godot-de Manroy.

—No faltaré.

—¡Idos! ¡idos, por Dios! repitió ella con acento de terror, al mismo tiempo que tomaba de sobre una silla el pañuelo que le sirvió de venda á don José.

—Ya sabeis, añadió, que para obedecer las predicciones de la gitana, es preciso ignoreis dónde estais, quién soy, y el nombre de mi marido.

—Sea en buen hora, dijo D. José, dejándose vendar los ojos.

Un minuto despues volvió á aparecer el hombre de la barba larga, cambió una mirada con la jóven, se acercó al hidalgo, y le dijo al oido:

—Venid.

Hízole bajar la escalera, atravesar el jardin, y subir al coche que echó á andar.

Llegado á la calle Godot-de-Manroy, quitóle su compañero la venda, y le dijo:

—Bajad, y hasta mañana.

D. José abandonó el fiacre, y este siguió su camino.

El hidalgo se dirigió á su casa, donde Zampa le esperaba.

Ya hemos dicho que D. José tenia muy pocos secretos para su ayuda de Cámara.

Dióle parte de su aventura, y le pidió su opinion.

Zampa escuchaba á su amo con atencion suma.

Cuando este hubo concluido de hablar, dijo:

—Todo eso me parece muy novelesco. Si V. E. estuviese libre, seria cosa maravillosa.

—¿Acaso no lo soy?

—¿Y Fátima? dijo Zampa.

—¡Ah! ¡Diablo! esclamó D. José, quedando pensativo.... ¡Bah! Ya veré.... La polaca me gusta, y la veré mañana y todos los demas dias.

XXVIII.

Ocho dias hacia ya que Banco, disfrazada de princesa polaca y fingida esposa de un general ruso, recibia todas las noches á D. José que habia logrado interesarla.

El hidalgo, á su vez, hacia quince dias que no amaba á la gitana y ocho que idolatraba á Banco.

Todas las noches acudia á la acera de la calle Godot-de-Manroy, un momento despues llegaba el fiacre, se detenia, aparecia en la portezuela el hombre de la barba negra, hacíale subir, y le vendaba los ojos.

Este misterio agradaba al hidalgo.

Por nada del mundo hubiera consentido en arrancarse la venda durante el trayecto, ni habia hecho cosa alguna para averiguar el nombre de la supuesta polaca, que se hacia llamar Olga.

Una noche, al salir de su casa, no observó D. José que le seguian.

Un hombre, estrañamente vestido, y de cabellera rubia, que solo Fátima habria podido reconocer quizás, caminaba tras él á cien pasos de distancia, con las manos metidas en los bolsillos de una hopalanda polonesa con pieles.

Este hombre, interin D. José aguardaba en la esquina de la calle Godot-de-Manroy, avanzó un poco mas, y fijó los ojos en las ventanas de un segundo piso, cual si fuese un enamorado que contempla la morada de la mujer que adora.

Pero al mismo tiempo cuidaba mucho de no perder un solo movimiento de D. José.

Vió, pues, llegar y detenerse un fiacre, y adivinó que el hidalgo esperaba aquel carruaje.

En efecto, abrióse la portezuela y D. José entró en el coche.

Pero en el momento en que el fiacre iba á seguir su camino, gritó una voz:

—¡Cochero! ¡Cochero!

Al mismo tiempo acercóse el hombre de la hopalanda y antes que el cochero hubiera podido arrear al caballo abrió uno de los faroles, diciendo:

—Permitidme que encienda el cigarro.

—¡Ea, despachemos! respondió el auriga de mal humor.

—¡Allá voy!

El desconocido aparentó apresurarse, pero no tanto que no pudiera echar una mirada al interior del fiacre, viendo allí al hombre de barba luenga, y otra al cochero, cuyas facciones quedaron profundamente grabadas en su memoria. Tambien observó que los faroles del carruaje tenian pintado un número imperceptible y estas palabras:

Brion, alquilador de carruajes y caballos, calle de Boyse du-Rempart.

Probablemente esto era todo lo que el desconocido queria saber, puesto que dió un paso atrás, y dijo:

—¡Gracias! ¡Buen viaje!

Y mirando alejarse el coche, murmuró:

—No hay duda; ese caballero marcha con toda la rapidez de un fiacre de contrabando.

Y sin cuidarse de la direccion que tomaba el vehículo, satisfecho sin duda de su rápido exámen, subió por el *boulevard* hasta la Magdalena, y entró en la calle de Suresnes.

Ya habrá adivinado el lector que este personaje no era otro que nuestro amigo Rocambole.

Habia aprendido en la escuela de sir Williams, el arte maravilloso de las trasformaciones. Ademas, Rocambole tenia el don de cambiar de edad y de fisonomía, como de vestido.

Solo un hechicero ó un mágico hubiera podido reconocer en aquel personaje, mas viejo que jóven, y estravagantemente vestido, al elegante marqués de Chaméry, que montando un caballo árabe aquella mañana, habia encontrado en el bosque al hidalgo español y cambiado con él algunas frases.

Rocambole, á la par que se dirigia á su entresuelo de la calle de Suresnes con objeto de quitarse el disfraz, decia para sí:

—Ya sé que D. José va todas las noches á la calle de Rocher, donde tiene una querida: ahora sé tambien que al separarse de ella muda el traje, y viene al estremo de la calle Godot-de-Manroy, donde le espera un fiacre.

Sé ademas que el carruaje, el caballo y el cochero son de la casa de Brion. ¡Perfectamente!

Y Rocambole empezó á desnudarse.

La mañana siguiente, como á las ocho de la misma detúvose el *dog cart* del señor marqués de Chaméry delante de la puerta del alquilador de carruajes.

Rocambole, en traje de mañana, es decir, con levita abotonada, pantalon gris, sombrero de castor y guantes de pelo de camello, entró en el patio y preguntó por el dueño del establecimiento.

Dijo allí que uno de sus parientes, que debia llegar á Paris, con el objeto de entablar un pleito importante le encargaba alquilar un carruaje por meses; y en su consecuencia, se hizo enseñar muchos cupés y troncos de caballos, todo lo cual reconoció á fuer de inteligente.

Por último, entre otros descubrió un especie de fiacre que estaban lavando en aquel momento.

Al punto lo reconoció Rocambole, y una sola mirada le bastó para convencerse de que el hombre encargado de la limpieza de aquel carruaje era el cochero de la calle Godot-de-Manroy.

—¡Calle! esclamó dirigiéndose al fiacre. ¡Vaya un carruaje raro!

—Sí, dijo el alquilador, es un fiacre antiguo.

—¿Y para qué diablo puede servir eso?

—Es verdad, caballero, que no lo sé. Está alquilado en tres mil francos por un mes, y no sale mas que tres horas.

—¿Tres horas al dia?

—¡No! De la noche.

—¿Y quien es el original?....

—Un caballero que lleva la barba crecida, que no habla nunca, paga por adelantado y no ha querido decir su nombre.

—Pero, esclamó el marqués con indiferencia, ¿á dónde diablos va el fiacre?

—¡Ah! Eso es lo que el cochero no quiere decir, porque le han ofrecido un billete de quinientos francos si sabe ser discreto.

—¡Paris es el país de las escentricidades murmuró Rocambole.

Y se marchó sin dejar cerrado ningun ajuste.

Una hora despues se presentó otro personaje en el establecimiento de la calle Basse-du-Rempart.

Este no llegó en carruaje ni era marqués.

Era un simple palafrenero de orígen británico, con cabellos que se aproximaban al color de la zanahoria, sonrosado el cútis y nariz casi roja.

Su pantalon de color de nuez dejaba ver el tejido, y su blusa mugrienta brillaba por los dos codos.

Presentóse chapurreando un mal francés, y solicitó ocupacion.

El alquilador le dijo que diese una muestra de lo que sabia hacer.

John, que así se llamaba el palafrenero, se apoderó de un caballo alazan, y se puso á limpiarlo con esa habilidad é inteligencia que caracterizan á los ingleses.

A la una de la tarde John fué á comer á un fondocho situado en la calle nueva de los Maturinos, punto de reunion de los cocheros de la vecindad y los del alquilador.

John se habia hecho amigo del que por la mañana limpiaba el fiacre misterioso.

Entre cocheros y palafreneros fácilmente se hace amistad; y de esta á la intimidad no hay mas que un paso, ó sea una botella de vino.

El cochero del fiacre se llamaba Quintin.

John le ofreció una botella lacrada. Quintin pagó á su vez las cerezas en aguardiente, pero John, pidió café y licores y empezó á tutear al cochero.

Así, pues, al salir de la fonda eran amigos íntimos.

Entonces John, sin preámbulo alguno, perdió el acento británico, y dijo al cochero:

—¡Te han ofrecido un billete de quinientos francos!

—¡Eh!

—Digo que te han ofrecido un billete de quinientos francos, repitió John.

—¿Por qué?

—Por callar el sitio á donde vas todas las noches con tu fiacre.

—¿Quién te lo ha dicho?

—Eso no importa nada. Yo lo sé.....

—Es verdad. Me darán quinientos francos.

—¡Bah! Pero tú dirias á donde vas si te dieran doscientos mas.

—¡Quiá!

El palafrenero sacó del bolsillo de su blusa una cartera; la abrió y dejó ver al admirado auriga un buen número de billetes de banco.

—Buen hombre, le dijo entonces, cambiando de tono y de maneras; ¿quereis ganar mil francos?

—Ciertamente.

—Mil francos, de los que recibiréis quinientos á cuenta.

—Sí, adelante.

—Pues es preciso que esta noche me cedas tu puesto, y que yo sea quien dirija el fiacre.

El cochero estaba algo trastornado, y las palabras *mil francos*, acabó de ponerle fuera de razon.

—Cuanto querais, dijo.

John le hizo entrar en un café, sentáronse en un rincon, y el cochero dió al intruso todas las noticias que sabia; esto, que todas las noches, á las once, salia de la calle Basse-du-Rempart iba á la de Castiglione, donde esperaba un hombre de gran barba, el cual subia en el fiacre; entonces se dirigian por la calle nueva de Petits Champs, y pasaba por la de Godot-de Manroy.

Allí volvia á detenerse el fiacre.

Un caballero que se paseaba por la acera entraba en el carruaje, y el hombre de la barba le vendaba los ojos.

—¡Hola! ¡hola! dijo para sí John, que ignoraba este detalle.

El fiacre se dirijia al Norte, subia por la calle Clichy, salia de Paris, atravesaba las Batignolles, é iba á detenerse delante de una bonita casa de campo situada en Anieres, á la izquierda del puente del ferro-carril.

Allí, el hombre de la barba hacia bajar al de los ojos vendados, y conduciéndolo de la mano entraban ambos en el jardin.

Pocos minutos despues volvia el hombre de la barba, y se metia en el fiacre y esperaba allí como una hora, pasado este tiempo, volvia á entrar en el jardin, y salia con el de los ojos vendados; regresaba á Paris, dejaba al uno en la acera de la calle Godot de Maroy y al otro en la de Castiglione. Esto era todo cuanto el cochero sabia.

—Pero esto no bastaba para quién acababa de interrogarle.

XXIX.

Aquella noche, como de costumbre, salió el fiacre de la calle baja del Rempart las once de la noche; pero en el momento en que cruzaba el *boulevard* para entrar en la calle de la Paz, el palafrenero John se encaramó en el pescante al lado del auriga, quien le dió su sombrero y su capote en cambio del segundo billete de quinientos francos.

Como hacia frio, John se rodeó al cuello un gran tapaboca que le cubria parte del rostro; permitiéndole pasar por el cochero de las noches anteriores.

El fiacre siguió su camino, y se detuvo delante del núm. 16 de la calle de Castiglione.

—El hombre de la barba estaba en la acera; reconoció el fiacre, y sin cuidarse del cochero entró en él.

John se dirigió á la calle de Godot-de-Manroy.

D. José estaba ya fijo en su puesto.

Las instrucciones dadas por el cochero eran completamente exactas.

John reconoció en Asnieres la casa de campo que le habia sido indicada, y la examinó atentamente, interin que los dos hombres penetraban en el jardin.

Era un bonito pabellon cuadrado, con azotea, y rodeado de hermosos árboles que lo ocultaban á las miradas indiscretas.

A pesar de lo avanzado de la hora, veíase brillar una luz á través de las persianas.

Mientras D. José y su guia entraban en el jardin, John abandonó el pescante y ató el caballo á la verja que daba entrada.

Despues se metió en el fiacre, acurrucándose en el ángulo opuesto á la portezuela por donde debia entrar el hombre de la barba.

Pocos minutos despues volvió este, buscó al cochero con la mirada, y no lo vió en su sitio; pero observando que el caballo estaba atado á la verja, dejó de cuidarse del cochero, abrió la portezuela y entró en el fiacre cuyo interior estaba sumido en la mayor oscuridad.

Pero en el momento en iba á cerrar la portezuela, dos manos vigorosas le asieron por la garganta con tal furia, que no pudo dar un solo grito.

Al mismo tiempo oyó que le decian en voz baja:

—Nada de ruido, ó eres muerto.

El hombre de la barba sintió que le acercaban un puñal al cuello.

Por lo tanto, guardó silencio y permaneció inmóvil.

—Ahora, dijo John, hablemos. Yo soy el cochero, no el de ayer, sino otro, y he pagado por este sitio mil francos. Esto indica cuanto me interesa tener una conferencia con vuestra señoría.

—¿Quién sois? ¿Qué quereis? murmuró el hombre de la barba, atemorizado.

—Quién soy importa poco; pero hé aquí lo que quiero saber.

El fingido cochero alargó una mano, tomó uno de los faroles del fiacre, y lo volvió de manera que iluminase el semblante de su interlocutor, sin apartar la punta de su puñal de la garganta de aquel.

—Ante todo, le dijo, llevais una barba postiza, y debo saber quién sois ...

—Pero, caballero.... balbuceó el interpelado.

—Bueno, le dijo el falso automedonte, tu miedo me revela que solo eres una especie de lacayo ó de mayordomo.

—Es verdad.

—Pues bien; ese caso, vas á elegir: ó te quedas en este fiacre, con una buena puñalada en el corazon, ó hablas sin rodeos y me refieres, mediante una recompensa, la multitud de cosas que deseo saber.

—¡Voto vá! dijo el hombre de la barba tranquilizándose; ya que el señor lo desea tanto....

—¡Hola, bribon! ¿Adivinas que no soy un cochero?

—El señor es un *amo*; eso es cosa que se ve perfectamente.... Y si es generoso....

—Cien luises si hablas....

—¿Y si me despiden?

—No te despedirán.

—Pero ¿si me despidieran?....

—Te tomaría á mi servicio.

El supuesto auriga hablaba con ese tono breve é imperioso que denota la costumbre de ser obedecido, y el criado adivinó que se las habia con un hombre de calidad.

—Puesto que me lo ofreceis, voy á deciroslo todo.

—Un momento: ¿Como se llama el hombre de la calle Godot-de-Manroy?

El lacayo queria, sin duda, burlarse del curioso y robarle el dinero, puesto que le dijo:

—Es el vizcondesito de Mereuil, que viene todos los dias á visitar á la mujer de un banquero.

—¡Mientes! dijo John.

—No tal: os juro.

—¡Mientes!

Y apoyó ligeramente la punta del puñal en la garganta del lacayo, añadiendo:

—Ese hombre es un español llamado D. José de Alvar que vive en la calle de Ponthier. Ahora, continúa; pero á la primera mentira que digas te clavo.

Habia tanta resolucion en el acento de aquel hombre, que el lacayo comprendió que la situacion se agravaba y que se encontraba en peligro de muerte.

Unicamente podia sacarle de aquel mal paso una sinceridad completa:

—Pues, señor, dijo; ¡voy á ser franco! Es cierto que quiero mucho á mi ama, que es buena muchacha pero tengo aun mas cariño á mi pellejo, y no quiero que nadie me lo agujeree. ¿Que deseais averiguar?

—Todo.

—Pues entonces, empezaré diciendo que soy mayordomo de la señorita Banco.

—¡Hola! La querida del príncipe de K....

—Precisamente.

—¿Que vive en la calle de Castiglione?

—En efecto.

—¿Y dónde se encuentra?

—¡Allí! dijo el lacayo señalando al pabellon.

EXTERIOR

Pobres mujeres!

Viaje del Presidente á Entre-Rios.

Junta E. Administrativa.

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

Bolsa Montevideana.

GACETILLA

ADUANA

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Gran funcion extraordinaria para el sábado 23 de Octubre

CONCIERTO POR EL PIANISTA

JUVENAL DE SAMPAIO.

LUCIA DE LAMMERMOOR

LA ORIENTAL

LOS PURITANOS

GRAN CONCIERTO VOCAL E INSTRUMENTAL

AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR

El domingo 24 de Octubre de 1869

PROGRAMA

COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

ADELAIDA RISTORI

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

ENRIQUE REVILLA

TELÉGRAFO MARITIMO

LAS TRAVESURAS DE JUANA

MARUJA

PLAZA DE TOROS DE LA UNION

REMATES

E. Rey y Cabral.

Tomás M. Fernandez.

J. G. Previtali.

Juan Robles

Emilio Castellanos

J. Grunwaldt

Rafael Ruano

Benjamin Nazar y Ca.

Benito Lusiardo

Mateo Astengo.

Moratorio hnos.

Agustin Sorracco

Juan F. G. de Zúñiga

J. Orgaz y C.

Rossell y Ca.

Francisco C. Pirlo.

Carlos E. Moratorio y C.

AVISOS Y ANUNCIOS

Consulat Général de France

A MONTEVIDEO

HOTEL DE FRANCIA

QUINTA DE VILLADEMOROS

HOTEL DEL PROGRESO

CASA DE BAÑOS

Se abrirá el 1.° de Noviembre de 1869

TREN-WAY

AL PASO DEL MOLINO

Mensagerias Comerciales

BOTICA HOMEOPATICA ESPECIAL

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

L'EAU DE LECHELLE

SOIE DOLORIFUGE

GRAGEAS DE CUBEBINA DE LABÉLONYE

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

BARATILLO SIN RIVAL

20 por ciento más barato

Consulado General de Francia

EN MONTEVIDEO

Ferro-carril C. del Uruguay

SE ALQUILA

Importante — Se vende — Cocinero — Muchacha — Caballo — Se alquila — Se vende — Se alquila — Edicto Judicial — Al comercio — Cartera — Judicial — Se vende — Edicto judicial — Préstamos

BIENHECHORA

PLATA

Las oficinas de esta Compañía de Seguros Mútuos sobre la vida, se han trasladado á la calle Ituzaingó 183.

Una chacra pintoresca

Se vende — Se alquila — Remate Judicial — Profesora — Sala y dormitorio — En la Agencia — Un caballero — Pongo — Volanta — Se vende — Profesor de francés — Edicto — El Dr. Dagnino — Se vende — Dependiente — Por desalojo — Al público — Si no están bien — Edicto — Judicial — Cervecería popular — Se vende — Se alquilan — Judicial — Oficial tintorero — Se vende — Al comercio — Judicial — Caja de prestamos — Se alquila — Papas — Capataz — Al comercio — Dinero — Se vende — Se compran — Barbería — A los Sres. — Se ha perdido — Judicial — Judicial — Las personas

RESTAURADOR DE LOS CABELLOS DEL DOCTOR AYER

MÁQUINAS PARA LAVAR

LE BAS Y RODRIGUEZ

REMEDIOS DE AYER

ZARZAPARRILLA

PECTORAL DE CEREZA

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

VERDADERAS INJECÇÃO E CAPSULAS RICORD

CURA CERTA

CH. FAVROT

Cal hidráulica de Bayona

PLAZA DE FRUTOS DE LAS TRES CRUCES

DINERO

EN LA PROTECTORA ORIENTAL

AGENCIA DE PRÉSTAMOS

CORONAS PARA CEMENTERIO

BARATILLO SIN IGUAL

OJO

Yerba paraguaya á 1 peso libra

ALMACEN DE FEDERICO COSTA

ITUZAINGÓ, NÚM. 175, ENTRE TREINTA Y TRES Y SARANDÍ

En este acreditado establecimiento se ha sacado recientemente otra yerba mate del Paraguay, la que por su clase y precio se recomienda á los aficionados.

PERFUMERIA A LA VERDAD PERFUMERIA

CHARDIN-HADANCOURT

FANTASIA, ELEGANCIA, BUEN GUSTO

SURTIDO GENERAL DE ESTACION

OCASIONES EXTRAORDINARIAS

700,000 PALETÓS (Del Pobre César)

BELLA JARDINERA

MERCADO

Concurran, visiten y se convencerán.

GRAN CAMISERIA DEL BANCO

CALLE DE ITUZAINGÓ N.° 106 Y 108

EXTRAORDINARIA REBAJA

GRAN DEPÓSITO — MÁQUINAS DE COSER



MAS DE

300 MAQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

CAMISERIA Y PERFUMERIA

SIROP H. FLON

HIERRO QUEVENNE

AGUA BELLA BOYER

BOLSAS DE PAPEL

Para un colegio — Contable — Maestro — Prevencion — Al publico — El que suscribe — Judicial — Aprovechen — Cafe Restaurant — Maestra — Hay — Al comercio — Al comercio — Judicial — Se alquila — Landó — Chacra — E. Mauger — Se vende — Habiendo llegado — En el escritorio — Al Público y al — Edificio — Cocinero — Cochero — Agli Svizzeri — Aux Suisses — Edicto — Aviso judicial — Al comercio — Banco Mauá y Ca. — Molino de Pando — Edicto — Sirviente — Ojo al Cristo — Importante — En la Agencia — Taller

PAPEL PINTADO

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG

GRATIFICACION

AVISOS MARITIMOS

Para la Asuncion

Corbeta española

DE NÁPOLES

GOLDEN-HORN

NÁPOLES

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

POITOU

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Liverpool y Valparaiso

PATAGONIA

MAGELLAN

AGENCIA

Nueva compañía Salteña

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

IL CONDUTTORE

DELL' ANTICA OSTERIA

detta dei *Tagliarini e Ravioli*, previene il colto pubblico che in sua casa si mangia anche a pensione, e che si manda vivande a domicilio.—La fama acquistata per il passato le fece prosperare il suo piccolo stabilimento, ora avendo acquisto un rinomato cuoco, si lusinga vedersi onorato da tutti coloro che sanno pregiare la squisitezza e varietà delle vivande, unita al buon gusto e proprietà, nonchè modicità nei prezzi [illegible] questa osteria si trova pure dei quarti serbati con decenza per chi volesse prendere in confidenza.—Calle Mercedes N. 170. s.1º-perm.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

PROFESOR DE PIANO

DIPLOMADO DEL CONSERVATORIO DE MILAN

El profesor que suscribe se ofrece para dar lecciones en casas particulares ó en su propia casa: calle Reconquista núm. 108, entre Cámaras é Ituzaingo.

Giovanni Mauri

ASERRADERO MECANICO

A VAPOR

Está instalándose uno en la esquina del Miguelete y Cuareim.

Los propietarios de dicho establecimiento se hacen cargo de toda especie de trabajos concerniente á la sierra circular y al torno.

Darán principio inmediatamente.

En ese mismo establecimiento se vende agua dulce.

PARA LOS

ELEGANTES

En la sastrería **Villa de Burdeos**, calle del Sarandí, núms. 212 y 214, esquina con la del Cerro, se acaba de recibir directamente de Paris, un variado surtido de ropa hecha para hombres y niños de todas edades, casimires elegantes de los mas esquisitos gustos, paño de las renombradas fábricas de Montagnard y el Beaf, brines y otros artículos que por la mucha estension se omiten.

En dicho establecimiento se vende á cámbio de la Deuda Interna y del Crédito Hipotecario.

o.6-1m.

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

145—URUGUAY—145

oc.15-perm.

Buena colocacion de dinero

Hay dos magníficos terrenos para vender; el paraje y precio garante al comprador un seguro negocio.

Los interesados pueden dirijirse calle Piedras núm. 129, Agencia del vapor «América».

Aguas y Pastillas minerales

DE VALS

DEPÓSITO ÚNICO DROGUERIA DEL PLATA, 135, SARANDÍ

A LOS SRES MÉDICOS Y AL PÚBLICO

Mas seguro y eficaz estas aguas minerales que las demas de Seltz, Vichy etc.

Conviene su uso para la pesadez del estómago, digestiones difíciles, ardor del estómago, enfermedades de la vejiga, clorosis perdidas ó flux blanco, enfermedades de la piel.

Acompaña cada botella una instruccion. La primavera es el tiempo mas conveniente para tomarlas.

Se vende por mayor y al menudeo, precio equitativo.

PESCANTE DE FIERRO

De mucho poder, con ruedas,

SE VENDE

VAPOR IRON KING

En el estado en que se encuentra,

SE VENDE

Para tratar, Zavala, núm. 123.

o.7-1m.

LAS SEÑORAS BOCCIA

MAESTRAS DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA

Estas señoras habiendo dejado el colegio que dirigian avisan á las madres de familia, que dedicarán todas las horas de las cuales pueden disponer, en dar lecciones particulares de todos los ramos que constituyen una buena educacion: sea de idioma francés, español, italiano, historia, geografía, aritmética, dibujo, pintura al óleo etc. etc. Dirigirse en la calle del Cerrito 2[illegible].—*Sastra especial de bordados.* o.3-6 mes.

Don Mauricio Gotolengo

Quien conozca bienes pertenecientes á dicho señor que sean embargables y los declare al Dr. Poyet, recibirá una buena gratificacion.

s. 4-perm.

FOTOGRAFIA

17—CALLE DEL CERRO—17

Buenas tarjetas á 15 reales docena

ROQUE VILA

Remedio eficaz para el dolor de cabeza.

Se halla en venta en la calle del Cerrito, núm. 245.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MEDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS Y ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandí núm. 232

Banco Comercial.

Se invita á los Señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 22º Semestre.

Montevideo, Octubre 16 de 1869.

J. G. Ingouville.

o. 17-8 p.

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican, se venden precio módico.

Joaquin Berasa.

MALAS

PARA VIAJES

GRAN SURTIDO

LIBRERIA NUEVA DE LASTARRIA

252—25 DE MAYO—252

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina

Carbon de luz

Carbon de herrero

COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Scholtz y Mehan calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Ruano.

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 111

Retratos en tarjeta á 2 $

CORONAS

Y MEDALLONES FÚNEBRES PARA CEMENTERIO



Se avisa al público que en la calle Sarandí núms. 212 y 214 y en la Sirena n. [illegible] se acaban de recibir directamente de Paris un selecto surtido de los artículos mencionados; tales como—Coronas de cuentas y de perlas finas de los gustos mas elegantes al objeto indicado—Coronas de siempre-vivas muy grandes y muy variadas—Medallones tambien elegantes y muy surtidos—Coronas de flores artificiales muy surtidas—etc. Todo este artículo venderán por MAYOR Y MENOR haciendo una gran rebaja á los compradores por mayor.

Nota—En el mismo establecimiento de la Sirena se preparan decoraciones fúnebres de la clase que sean con tal que se nos avise varios dias antes, pues para eso contamos con toda clase de adornos destinados á ese fin.—En mismo tenemos en venta por MAYOR y menor INSCRIPCIONES doradas y en relieve sobre cintas destinadas á las coronas de cuentas y perlas ó de siempre-vivas y se preparan en la misma casa toda clase de inscripciones ya sean generales ó de la clase que se quiera sobre cinta negra ó blanca.

El todo á precio módico

Luis Sicari y Ca.

Armeria del hombre de fierro

CALLE DE LA COLONIA, NUM. 78

Se avisa al público que hemos recibido por el último paquete un surtido general de todos los artículos del ramo. Escopetas, revolvers, pistolas y demas artículos. (Surtido completo.)



Máquinas de coser, de todas clases, útiles. Composturas á domicilio ó en la fábrica.

Podemos garantir que las personas que nos favorezcan tendrán una diferencia de 30 por ciento.

o.12-1m. *Julia Escoffon.*

COÑAC HENNESSY

COÑAC MARTELL

VINO JEREZ AMONTILLADO

BITTER DE ANGOSTURA

VINOS FINOS DE TODA CLASE

JAMONES INGLESES

QUESO DE CHESTER

MANTECA INGLESA

TE CONGO, TE SOUCHONG, TE HYSON

GALLETITAS DE VARIAS MARCAS

CAFÉ MOKA

CACAO FINO

Comestibles introducidos directamente por

Guillermo Easton

128 y 130, Calle Treinta y Tres, 128 y 130

ATENCION

Se cambian muebles nuevos por usados en la calle del 25 de Mayo núm. 119 y 121.

s.25-1m.

BARRACA DEL PONTON

DE

A. CASONI

CALLE AGRACIADA, N.º 23 Y 25 (AGUADA)

Maderas de todas clases, baldosas, tejas, tierra romana, fierro galvanizado, zinc y todos artículos para construccion.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18 perm.

AL PÚBLICO

El Cirujano Dentista, abajo firmado, á pesar de la repugnancia que tiene contra toda clase de avisos para llamar la atencion del público á su Estudio Cirúrjico se vé obligado á recurrir hoy á la publicidad, para comunicar á sus clientes y al público, que habiendo visto en varias partes falsificados los polvos para conservar la dentadura, siendo él su único autor, de hoy en adelante las cajas llevarán un segundo rótulo al contrario, con su nombre y solo se venderán en su antigua casa, calle de la Piedad, núm. 61, cerca de la de Reconquista, casa baja; lo mismo su acreditado Elixir tan conocido para curar toda clase de enfermedades de labios.—Para no ser engañados, uno y otro cosa, deberán ser compradas en su casa—Piedad núm. 61—*Cárlos Cayol*—Cirujano Dentista, en Buenos Aires.

PROGRESO ORIENTAL

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION

Vencidos con exceso los plazos, dentro de los cuales debieron satisfacer las cuotas de sus acciones algunos accionistas en atraso la Comision F. y Administrativa ha resuelto acordarles un nuevo término hasta el 30 de Noviembre próximo, para chancelar sus obligaciones en las oficinas de la Sociedad, Misiones, n. 202, con sujecion á lo que sobre el particular disponen los Estatutos aceptados.—Montevideo, Octubre 21 de 1869.—*El Gerente.*

JUZGADO DE PAZ

DE LA 2.ª SECCION

Montevideo, Octubre 21 de 1869.

Por el presente se cita á todos los individuos inscriptos en el Rejistro Cívico del año 1867 á responder á la reclamacion que ante este Juzgado se ha hecho valer en virtud del art 9.º de la ley de 14 de Julio de 1858, á fin de que antes del 15 de Noviembre próximo acrediten que gozan de los derechos políticos ó que pertenecen á la Seccion, debiendo el que suscribe en cumplimiento del referido artículo testar los nombres de los inscriptos si asi no lo hiciere, de conformidad á la Ley de la materia.

o.22-15p. *Pedro Rebollo.*

Fortuna á vapor

Se vende una jabonería y velería bien situada y con corto capital, por ausentarse su dueño del país. Informarán calle Arapey n. 191 en los Londres, como tambien de un oficial jabonero que desea colocarse.—Montevideo, 21 Octubre de 1869.—*Juan Armangué.*

VINO

Calle 25 de Mayo, 421, se lleva á domicilio vino francés á 13 reales la docena de botellas y 1 real la cuarta en damajuana.

o.6-1m.

25 de Agosto n. 39 En esta Agencia se dá dinero sobre alhajas y toda clase de mercaderías. En la misma hay para colocarse, sirvientes para abordo y para tierra, cocineros y dos planchadoras.

Judicial Por disposicion del Señor Juez L. de Hacienda de la segunda seccion, y á solicitud de D. Manuel Acevedo representante de la sucesion de D. Santiago Rodriguez, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Maya, para que en el término de treinta dias, que le correrán desde esta fecha, comparezca á la Escribanía de dicho Juzgado á hacer entrega de los autos que sobre denuncia de un campo le sigue la sucesion espresada y ha recibido en traslado; bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. Montevideo, octubre 20 de 1869.—*Tomás de Tezanos*, Escribano de Gobierno y de Hacienda. o.21-15.

Jiros de letras SOBRE ESPAÑA.—Se dan á todas horas del dia en la Botica de la Marina, de Miguel Burela, calle 25 de Agosto, n. 112. o. 19-4p.

Café fonda Y POSADA—Del puerto de todas las naciones de Eugenio Barboni calle 25 de Agosto núm. 191, se llevan viandas á domicilio á precios módicos.

¡QUE ESCANDALO!

¡Juan Manuel Rosas está en Montevideo! Peluquería del Tevere: quien no aspira á ser bien servido? quien no aspira á comprar bueno y barato? Al bello sexo por perfumería, á los jóvenes de buen gusto por toda clase de ropa blanca, en este establecimiento se hacen trabajos de todas clases de cabello para señora y para hombre, se sirve pronto, bien y barato.

Omitimos publicar precios, nombres y artículos: pasen pues por la peluquería y mercería calle de la Ciudadela núm. 1[illegible] casa del Sr. Julio Nano, y de seguro que se harán marchantes.

Banco Mauá y Ca.

Habiendo sido aprobado por el Juzgado de Comercio el convenio celebrado por el Baron de Mauá con los acreedores del Banco, se les invita á que pasen por la Gerencia de dicho Banco desde el dia 20 del corriente en adelante á cambiar sus créditos.

Montevideo, Octubre 16 de 1869.

Pp. Mauá y C.ª

M. A. Cunha.

s.17 8p.

AL PUBLICO

V. Nicholas Deppert de Franckoforte apm

inteligente en la fabricacion de flecos borlas y cordones, y que tiene las máquinas y materiales necesarios para hacer cualquier trabajo concerniente al ramo de pasamanería, avisa á las personas que lo necesiten, que recibe cualquier pedido que se le haga; para lo que cuenta con sedas, hilo de oro, lanas y algodones de varios gustos y colores. Se asegura un trabajo perfecto y elegante á precios equitativos; para tratar, calle Patagones núm. 16.

Ferro-Carril C. del Uruguay

No habiendo llenado los proponentes para la compra de los 30.000 durmientes, las condiciones establecidas en los avisos de licitacion, el Directorio ha resuelto se llame nuevamente á propuestas que serán recibidas en la Administracion, calle del Rincon núm. 17 altos, el dia 25 del corriente, á las 12 del dia, y abiertas en presencia de los interesados, previniendo que las que no se presenten en la siguiente forma no serán tomadas en consideracion reservándose el Directorio el derecho de aceptar la mas favorable si le conviniere.

Montevideo, Octubre 19 de 1869.

Senen M. Rodriguez, Administrador.

Propuesta

El abajo firmado propone al Directorio del «Ferro-Carril Central del Uruguay» 30.000 durmientes de Quebracho colorado ó Urunday, de Corrientes ó Paraguay, libre de zamago, á entregar en la Estacion Bella Vista, dentro del término preciso de un año, en las siguientes cantidades: 6000 durmientes en los primeros cuatro meses y 3.000 mensuales en los ocho meses restantes y á los siguientes precios:

Por cada durmiente de 3 varas 6 pulgadas de largo, 9 pulgadas de ancho y 5 de espesor, al precio de..................

Por cada durmiente de 3 varas 6 pulgadas de largo, 9 pulgadas de ancho y 4½ de espesor al precio de..............

En el caso de ser aceptada mi propuesta, me obligo á presentar garantía á satisfaccion del Directorio.

Montevideo, Octubre 25 de 1869.

o.20-5p. (Firma del proponente.)

A LA INDUSTRIAL

116, CALLE DE LA CIUDADELA, 118

GRAN DEPÓSITO DE

MÁQUINAS DE COSER

Y ÚTILES PARA DICHO RAMO



Se compran máquinas, ó se hacen cambios.

Gran taller para toda clase de composturas.

Se dá lecciones á domicilio.

Se vende por mayor y menor, á precios módicos.

o.19-perm. *Bartolomé Colina.*

Deutscher Club Frohsinn

Am Sonnabend den 23 ds Monats, Abends 8½ Uhr findet im Clublokale ein Kränzchen mit Damen statt, wozu die Herren Mitglieder mit ihren Familien freundlichst eingeladen sind—Fremden ist der Besuch für jenen Abend nur mit Eintrittskarten gestattet, und müssen dieselben von den Mitgliedern bis zum Mitwoch bei dem Secretair calle Zavala 125 angemeldet werden—Die Commission.

Al comercio y al público

Se compran terrenos, casas de la ciudad nueva y vieja, Cordon, Aguada, Paso del Molino y en la Union; para tratar en la calle del 25 de Mayo núms. 119 y 121 de 10 á 4 de la tarde á un precio módico entre las calles de Solis y Colon y tambien hay para vender por poco menos de nada. o.19-15p.

Dr. MURIDGE



CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pennsylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nítrico para sacar muelas sin dolor

Decalcomania

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario.

VICTOR HUGO

L'HOMME QUI RIT................	$ 3.50
La misma obra en castellano, traduccion libre por Juan García Agüero................	1.20

HENRI ROCHEFORT

LA LANTERNE

Quedan todavía algunas colecciones

En venta, Librería Maricot, Ed. Ferrando Socas. Calle 25 de Mayo, 225.

A los aficionados en carreras

Se vende el muy nombrado y bien conocido parejero Overo Rosado de Porongos; para tratar ocúrrase al Hotel Bin, cuarto número 18.

VENTA

de importantes terrenos

EN MUY PREFERENTE LOCALIDAD

En la Aguada en frente á la plaza General Flores se venden Solares de terrenos de todas dimensiones y precios acomodados.

Para tratar ocúrrase á la casa de Remate de Ma[illegible]

HOTEL Y BILLAR

DEL

FERRO-CARRIL

EN SANTA LUCIA

FRENTE Á LA AGENCIA DE LAS MENSAGERIAS ORIENTALES

El dueño de ese hermoso establecimiento pone en conocimiento del público que, habiendo hecho grandes mejoras puede atender las personas que se dignen favorecerlo no dejándoles nada que desear, contando con una de los mejores cocineros y recibiendo vinos y conservas de las mas acreditadas casas de Europa.

Almuerzos, comidas, y fiambres á todas horas de la noche.

Cuartos amueblados, con todas las comodidades.

Se aloja á pié y á caballo.

o.16-1 mes.

ESPOSICION UNIVERSAL

DEL

RIO DE LA PLATA

EN BUENOS AIRES

OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, CANGALLO, 170

A los espositores!

El Gerente de la sociedad tiene el honor de hacer público que desde hoy queda abierto en Buenos Aires, en la oficina calle Cangallo núm. 170, y en Montevideo, en casa de D. Adolfo Vaillant calle de las Cámaras núm. 41 (altos).

Registro especial en que deben inscribirse:

1º Los hacendados, agricultores, industriales y poseedores de productos naturales del Rio de la Plata que deseen tomar parte como espositores en esta Esposicion Universal.

2º Los comerciantes consignatarios, agentes, representantes de fábricas ó casas estrangeras en las Repúblicas Argentina y Oriental que quieran asegurarse local en la Esposicion para los productos estrangeros que introducen ó se proponen introducir en el Rio de la Plata.

Para la mejor inteligencia de estos señores se les anticipa el conocimiento de las siguientes disposiciones del *Reglamento general*, cuya publicacion se hará mas adelante.

DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL.

• Art. 26. Los productos destinados á la Esposicion Universal serán espuestos con el nombre del mismo productor—y, si este lo permite, llevarán además el nombre del consignatario ó comerciante que lo represente en Buenos Aires ó Montevideo.

• Los productos estranjeros presentados por el comercio de la República Argentina ó de la Oriental sin hacer mencion del nombre productor podrán llevar el del introductor en los casos y en la forma que acuerda la Comision Directiva.

• Art. 30 Los espositores estranjeros que no se encuentren en el Rio de la Plata, se harán representar por personas acreditadas formalmente cerca de la Comision Directiva.

• En el caso de que industriales establecidos en el Rio de la Plata, reciban del estrangero productos similares á los que ellos mismos fabrican en el pais deben presentarlos con la debida separacion haciendo dos solicitudes.

• La 1ª como fabricante, para que sean destinados á la seccion Argentina ú Oriental los productos confeccionados en el pais.

• La 2.ª como introductores, para que los productos similares, que reciban del estrangero sean destinados á la seccion de la nacionalidad en que hubiesen sido confeccionados, de conformidad con las prescripciones de los artículos 26 y 30.

• Se destina una cantidad de sesenta á setenta mil pesos fuertes para ser invertida en los premios y recompensas que se adjudiquen á los productos mas útiles ó notables de la Esposicion.—Los permisos y recompensas serán adjudicados por un Jurí internacional compuesto de 45 miembros.

• La superficie del Palacio será dividida oportunamente en las siguientes secciones Nacionales:

Austria y Alemania del Sud.
Bélgica.
Brasil.
Confederacion de la Alemania del Norte.
China.
Dinamarca.
España.
Estados Pontificios.
Estados Unidos.
Francia.
Holanda.
Inglaterra.
Italia.
Japon.
Portugal.
República del América central y del Pacífico.
República Argentina.
República Oriental del Uruguay.
República del Paraguay.
Rusia.
Suecia.
Suiza.

•Los espositores tendrán derecho á una entrada personal gratuita por todo el tiempo que dure la Esposicion.•

Buenos Aires, Octubre 1869.

El Gerente—*J. Dorion.*

ESPOSICION UNIVERSAL

DEL RIO DE LA PLATA

EN BUENOS AIRES

Oficinas de la Administracion, Cangallo, 170

El Gerente de la Sociedad recibe propuestas para el alquiler de la galería que debe rodear el palacio de la Esposicion Universal y que queda especialmente destinada para *Restaurants*, fondas, casinos, confiterías, pastelerías, panaderías, cervecerías, depósitos de comestibles y bebidas, y para cualquier otro establecimiento que, despues del exámen de la propuesta, se juzgue de utilidad ó comodidad pública.

Las propuestas pueden entregarse en Buenos Aires en la oficina calle Cangallo 170, y en Montevideo, en casa de D. Adolfo Vaillant, calle de las Cámaras N.º 41 (altos.) ot. 19-8p. dia por m.

SE DESEA COLOCAR

DINERO

SOBRE HIPOTECAS

CALLE ZAVALA, 24

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y á domicilio. Calle del Rincon, n. 176.

m.6-perm. Emilio.

Comision de S. Pública

Montevideo, Octubre 16 de 1869.

Aproximándose la estacion calorosa y siendo un deber de esta Comision hacer cumplir las disposiciones vigentes de Salubridad, con el fin de evitar el desarrollo de cualesquiera epidemia que, desgraciadamente, pudiera sobrevenir: ha acordado que, se proceda á las visitas domiciliarias que deberán empezar el dia 15 del próximo Noviembre, esperando que la poblacion facilitará la entrada á sus casas á los empleados que deban practicarlas.

Se recomienda tambien se haga el blanqueo interior y esterior en todas aquellas propiedades que no lo hubiesen hecho el año pasado.

Los propietarios cuyas casas no estén conforme á lo ordenado por las disposiciones de esta Comision quedarán sujetos á la multa de 50 pesos.

ot. 19-1 mes.

Alimento de Liebig

Para niños de pecho, reemplaza perfectamente la leche de muger; para los niños de pocos años y de constitucion débil, asi como para los enfermos en convalecencia, es el mejor modo de alimentacion.

JERINGAS DE GOMA

Recien recibidas y en venta en la «Botica del Angel, Colon 62, Piedras 58.

Al comercio Se vende el almacen denominado de la Villa de Madrid, sito en la calle de Daiman, n. 234 y 236, por no poderlo atender su dueño hace muy buen diario, y con buenas condiciones. El que se interese ocurra á dicha casa, donde á todas horas del dia hallará con quien tratar.

Viudas y Militares Acudid á la Agencia de préstamos calle de Misiones 41.—Se compran sueldos y pension s de viudas y militares: tambien se dá dinero sobre alhajas de oro y plata.

¿A que no? Si vais á la Agencia de préstamos calle de Misiones núm. 41, á que no salis sin plata, si vais á enagenar sueldos y pensiones de viudas y militares, ó si pedis dinero sobre alhajas de oro y plata?

Limpia-botas Se precisan dos muchachos de 12 á 13 años para dicha industria que sepa bien su obligacion. Los que se interesen ocurran á la calle Ituzaingo 71 donde informarán.

Casa-quinta Se alquila una cómoda con jardines y monte frutal, ocurrir á la calle de Cámaras 14[illegible]

Judicial Don Lucio Rodriguez previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de contador y liquidador público en todo el territorio del Estado—Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio—Montevideo, Octubre 20 de 1869—*Justino Gonzalez*, Escribano público.

Carruaje Se vende un Victoria de 4 ruedas y vino de fabricacion francesa en buen estado recien pintado y varnizado. Para tratar ocurrir á la calle 25 de Mayo 21.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA

GARGANTA, PECHO Y PULMONES



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Mejico donde se cultiva el árbol por sus cualidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sabia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una serie de experimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los Mejicanos á favor de este árbol. Los experimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la para **Anacahuita**. A los que padecen de

Tos,	**Tisis,**
Asma,	**Croup,**
Ronquera,	**Resfriados,**

Bronquitis,
Fiebre Hetica,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio*, *Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hallase de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

Banco Mauá y C.a

Los tenedores de notas del Banco emitidas por moneda antigua se servirán presentarlas al cambio por metálico, en todos los dias útiles desde la fecha.

Montevideo, Octubre 16 de 1869.

Pp. Mauá y C.ª

M. Cunha.

s.17-8p.

Sociedad del Plata

Las personas que tuviesen cuentas pendientes con dicha Sociedad, pueden pasar á cobrarlas el sábado 23 al escritorio de la misma calle del Cerro 153. ot. 22-3p.

SE ALQUILA

Un Eden, una casa amueblada en una quinta, mucha sombra, laguna, bote, bomba de manantial al lado de la casa etc. etc. etc., para verla, calle del Miguelete frente lo de Batallan en los fondos del retiro. ot. 22 3p.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 1[illegible], encontrarán calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora de raso de seda para baile recientemente recibidos, y de todos colores, á 48 reales par; zapatos de raso de seda, para id., á 24 reales par; botines de prunela blanca, clase fina, para señora, á 25 reales par; id. para niños, la misma clase, á 18 reales par; id. elásticos para señora, de cabritilla, de una pieza clase superior, sin la menor avería, á 20, 15 y 12 rs. el par; id. botines elásticos de prunela y de todos colores clase superior á veintidos reales el par; id. abrochados al lado á 11 reales; id. para hombre hasta veintiocho reales el par; id. zapatillas á siete reales; y una infinidad de botines y botitas para niños á 20 reales la mejor clase, á diez y ocho, á quince el par; id. de género de color á cuatro reales; los hay hasta por 12 vintenes el par.

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay escelentes.—Calle 18 de Julio, 83

PREVENCION.

D. Luis Barés, no puede retener en su poder la correspondencia que pertenece á la casa de D. Antonio Catta y Ca. como lo hizo con el pedido de D. Anjel San Martin, pues de hacerlo se ocurrirá á donde corresponda por asuntos de esta naturaleza.—Montevideo, Octubre 20 de 1869—*José Pastro.*

FÍJENSE

EN LAS EXPOSIAS

CORONAS

PARA EL DIA DE LAS ANIMAS

En la calle Ituzaingo, núm. 61

Estas coronas son hechas de composicion y no se hechan á perder por el tiempo; se hacen al gusto de los compradores, á precio mas barato que en ninguna parte. o.19-6p.

COMPAÑIA ORIENTAL

DE

SEGUROS MARITIMOS

El Directorio convoca á los Sres. accionistas en asamblea general urgente que tendrá lugar el dia martes 25 del corriente, á la 1 de la tarde.

o.19-6p. El Gerente, *J. Charry.*

MUDANZA

DE

ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

La gran Sucursal de los Hermanos Mendy hnos. que existia calle de Colonia esquina Rio Negro se ha trasladado á la calle de 18 de Julio núm. 227 y 29 así dos cuadras y media arriba de la plaza Cagancha á la derecha camino que vá á la Union, hacemos esta prevencion á nuestros favorecedores y á quien le convenga.

La casa principal queda siempre calle de Colonia núm. 18 esquina con la de Florida.

Estos dos establecimientos acreditados, están muy bien surtidos de todas clases de zuecos y alpargatas del país, lo bueno garantido.

Se vende por mayor á precios muy arreglados.

Su Director, *Domingo Mendy.*

OJO! OJO! OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle [illegible]

Se ha recibido en este último paquete un variado surtido de botines elásticos de todas clases, consistiendo en botines para hombre, [illegible] ... y una infinidad de artículos, todo á precio sumamente barato.

ALERTA

Y

ATENCION A LA ECONOMIA

En el «Almacen de Alcolea», Convencion, 144, se venden ricos comestibles y bebidas á precios muy equitativos.

Las personas que gusten frecuentar este nuevo establecimiento, serán servidas con toda prontitud y esmero.

Buenos artículos y baratos

Todos deben acudir

Al gran baratillo de Alcolea

Unico en Montevideo

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

LIBRERIA DE LASTARRIA

232—CALLE DEL 25 DE MAYO—232

LIBRERIA Y PAPELERIA

POR MAYOR Y AL MENUDEO

Gran surtido recien recibido de Inglaterra y Francia. Papelería en general, sobres para oficios, cartas y esquelas, etc. etc. Plumas de Guillot, Perry Blanzi, Mallat y otros, Tintas de Walkdens Cooper y C.ª y Arnold, prensas inglesas para copiar 4 ó 6 tamaños y formatos. Estenso surtido de libros para cuentas, actas copiadores de cartas etc. etc., papel para diarios, carátulas y cubiertas de libros.

Balanzas finas para pesar onzas.

PARA LAS JEFATURAS Y OFICINAS DE CAMPAÑA

Todos los artículos que estas oficinas precisan para su despacho diario, siendo estos regulares buenos y de primera clase.

PARA LAS JUNTAS E. A.

Hay constantemente surtidos de libros para la enseñanza primaria y superior, á la vez que todos los demas artículos que son indispensables para el cometido que á estos les está encomendado.

Para los pedidos á esta casa basta dirigirse por cualquiera de los SS. Gefes de las indicadas oficinas, y serán atendidos con puntualidad y exactitud.

232, LIBRERIA DE LASTARRIA, 25 DE MAYO, 232

o.6-1 mes.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 25 del corriente Mayo el Itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

Gran Sastreria Universal

BAJO EL ARCO PRINCIPAL DEL MERCADO VIEJO

En este establecimiento de ropería se ha recibido un gran surtido de ropa hecha de la mas esquisita; un gran surtido de trajes para niños desde 6 hasta 18 años, á precio sumamente módico; tambien hay un gran surtido de casimires en pieza y en corte, como para la estacion; una gran cantidad de camisas bordadas y lisas, corbatas de última moda, un gran surtido de ponchos para el campo. Se recomienda á los señores que quieran aprovechar de acordarse del Mercado Viejo, pues quedarán muy satisfechos.

o.10-20p.

PANADERIA AMERICANA

A VAPOR

CALLE TREINTA Y TRES

En este establecimiento se vende pan de 1.ª clase á 56 cents. el peso de 4 kilógramos.

Galleta 1.ª cuadrada y redonda á $ 6.50 los 50 kilógramos. o.17-15p.

PARA LA TOS

Y RESFRIADOS

TOMAD EL

PECTORAL DEL URUGUAY

EN TODAS LAS BOTICAS.—DEPÓSITO, PIEDRAS, 66

TÓNICO ORIENTAL para el Cabello.

ALMACEN DEL UNIVERSO

71—CALLE ITUZAINGO—71

ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO

GRAN REBAJA DE PRECIOS

ES LA PURA VERDAD

El dueño de dicho almacen, agradecido á la proteccion que le dispensan las familias y el público en general, ha resuelto hacer una notable rebaja en todos los artículos, advirtiendo que sin denominarse «Baratillo» competirá por la calidad y baratura de ellos, con los principales que hoy existen.

ACUDAN Y VERÁN

NOTA.—Todos los artículos se llevarán á domicilio siempre que así lo deseen los compradores, sin ninguna clase de recargo en los precios. o.13-15p.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m|n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente.	*Presidente.*
Sr. D. Juan Peñalva.	Sr. D. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente.	*Vice-presidente.*
Sr. D. José Sosa Diaz.	Sr. D. Cayetano M. Cazón.
Vocales.	*Vocales.*
Sr. D. Manuel Montaño.	Sr. D. Juan Carranza.
" " Andres Folle.	" " Apolinario Benitez.
" " Eugenio O'Neill.	" Dr. Pablo Cárdenas.

Secretario y Director General interino.......... Sr. D. Juan J. Blanco.

Secretario y Sub-Director.......... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sujecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA:—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Poliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Poliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir.